# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NUM. 4310 | Buenos Aires, Lunes 30 de Marzo de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## SUMARIO



## MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Visto el informe de la Contaduría General de la Nación, del cual resulta que la Compañía de Seguros «Hispano Argentina» ha depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor juez Federal de la Capital, doctor Gaspar Ferrer y como perteneciente al Gobierno Nacional, la suma de ($ 4.490,70 m/n) cuatro mil cuatrocientos noventa pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal con que le corresponde contribuir por concepto de seguro á causa del incendio del galpón nº 3 del Dique 4 del puerto de la capital. De conformidad con lo pedido por la repartición mencionada y con el dictamen del señor Procurador del Tesoro —*El Presidente de la República*—DECRETA: Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que gestione judicialmente la transferencia á favor del Gobierno de la Nación de la suma referida de (pesos 4.490,70 m/n) cuatro mil cuatrocientos noventa pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, depositada por la Compañía de Seguros «Hispano Argentina».—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.—Vista la nota que precede del presidente del ferrocarril La Plata, pidiendo se haga extensiva á la aduana de La Plata la autorización conferida á la aduana de la capital por resolución de fecha 8 de febrero ppdo., para el despacho de los materiales de construcción y explotación con destino al servicio del referido ferrocarril, mediante la aceptación de letras en caución á 180 días por importe de los derechos correspondientes, con la garantía de una firma comercial suficientemente abonada á satisfacción del administrador, y considerando: Que según lo manifiesta la empresa del ferrocarril de La Plata la importación de los materiales que van á emplearse por la misma, en su mayor parte serán introducidos por la aduana de La Plata—se resuelve: Concédese lo solicitado y previa la comunicación del caso á la aduana de La Plata, archívese.—IRIONDO.

III

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Vista la apelación deducida por el señor J. Mongiardini contra el fallo del señor administrador de la aduana de la capital que impone el pago de los derechos á 10 cajones conteniendo accesorios de teléfonos, que forman parte de una partida llegada en el vapor «Wolfsburg» y de la cual le fueron entregados 52 cajones que pidió á despacho por manifiesto nº 33976; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y considerando: 1º Que el apelante pidió á despacho 52 cajones conteniendo 300 teléfonos completos y abonó los derechos con arreglo á esa manifestación, retirando el mismo número de cajones. 2º Que si bien es verdad que en el manifiesto general del buque constan declarados 62 cajones con accesorios telefónicos, no hay en autos circunstancia alguna que pruebe que los 10 cajones sobrantes contuvieran parte de los 300 teléfonos, desvirtuando la presunción contraria que emana del despacho de los 52 cajones en las condiciones expresadas en el considerando precedente—se resuelve: Confírmase el fallo apelado. Pase á la aduana de la capital, á los efectos correspondiente.—IRIONDO.

IV

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor A. B. Oldendorff, pidiendo se disponga sean despachados con el derecho de 5 % una partida de deschaladores de maíz, que la aduana de Rosario pretende aplicar el derecho general de 25 %; atento los informes producidos, y considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley de aduana en vigor, á la mercadería de la referencia le corresponde el derecho de 25 %—se resuelve: No ha lugar. Pase á la aduana de Rosario, á sus efectos.—IRIONDO.

V

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Visto el pedido que precede del señor C. Bandera, pidiendo se reconsidere la resolución que no hace lugar á la introducción de vidrios rotos que compre á las empresas de ferrocarriles, sin previo pago de derechos recaída en el expte. Nº 5289/B/907 de fecha 28 de enero ppdo., y considerando: Que el recurrente no aduce ningún error de hecho, único caso en que sería procedente la revisión de estas resoluciones—se resuelve: No ha lugar á lo pedido y pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y archivo.—IRIONDO.

VI

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Teófilo Rocha, en su carácter de despachante y agente marítimo de Monte Caseros, pidiendo se exima á las pequeñas embarcaciones (menores de una tonelada) de la obligación de abrir y cerrar registros, guías, conocimientos, etc., para cada viaje que efectúan hasta Santa Rosa y Quarahy, puertos brasileros, con productos del país y cereales; atento lo informado por la aduana local, y considerando: Que los requisitos exigidos están impuestos por las ordenanzas de aduana, sin distinción de la capacidad de las embarcaciones—se resuelve: No ha lugar. Pase á la aduana de Monte Caseros, á sus efectos.—IRIONDO.

VII

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Resultando: Que de las cuatro propuestas preentadas por los empleados de la aduana de Bahía Blanca á la licitación que tuvo lugar en aquella aduana por resolución de este ministerio de fecha 24 de febrero ppdo., para el arrendamiento de la casilla denominada Aduana Vieja, la más ventajosa para los intereses fiscales es la del Vista señor Segundo P. Villarruel.—se resuelve: Acéptase la propuesta de don Segundo P. Villarruel, quien se compromete á abonar mensualmente en la tesorería de la aduana local la suma de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional, por el arrendamiento de la casilla de referencia, debiendo la misma repartición adoptar las medidas necesarias para la entrega de la cosa locada.—Pase á la aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.—IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Vista la solicitud que precede de los señores E. A. Bunge y J. Born, pidiendo devolución de los derechos abonados en la aduana de la capital, en concepto de permanencia del vapor «Sirdar» correspondientes á los días comprendidos entre el 12 y el 22 de junio ppdo., en que el vapor nombrado estuvo demorado á causa de la huelga del personal de la oficina de movimiento y resultando de los informes producidos que la huelga de guincheros en que se basa la presentación no ha influido en la paralización de operaciones del vapor de que se trata—se resuelve: No ha lugar. Pase á la aduana de la capital á sus efectos.—IRIONDO.

IX

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Vista la solicitud que precede de los señores E. A. Bunge y J. Born, pidiendo devolución de los derechos de permanencia del vapor «Llansannor», abonados en la aduana de la capital, correspondientes á los días comprendidos entre el 12 al 22 de junio ppdo, que debido á la huelga de guincheros estuvo demorado en su salida y resultando de los informes producidos que el vapor de que se trata ha operado durante los días á que se refieren los peticionantes—se resuelve: No ha lugar. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

X

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Vista la precedente nota de la Contaduría General de la Nación, en que pide se instaure causa fiscal contra don Angel Montero, por un desfalco producido en la Dirección de Tierras y Colonias—se resuelve: Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que instaure contra el señor Angel Montero ex tesorero de la División de Tierras y Colonias la correspondiente acción civil de reintegro de ($ 26.302,90 m/n) veintiséis mil trescientos dos pesos con noventa centavos moneda nacional, por cuya suma ha sido declarado deudor en resolución de la Contaduría General de la Nación de fecha 12 del corriente. Tómese nota en el libro de causas fiscales y comuníquese, á la Contaduría General de la Nación.—IRIONDO.

XI

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Vista la presentación del señor Jacobo Peuser, pidiendo se reconsidere la resolución de octubre 21 de 1907, dictada por este ministerio en el expediente nº 4273 letra P. de ese año, en la que no hace lugar á la anulación solicitada de reparos que la oficina de balances formuló al manifiesto nº 81760 por errónea deducción de tara á los fardos de papel de seda; atento los antecedentes agregados; oídos la aduana de la capital, el señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación, y considerando: Que al manifesiar los fardos de papel de seda de que se trata, el interesado declaró su peso bruto (312 kilos bruto), aforándose la mercadería con arreglo al mismo; Que según esa declaración, el peso que debe tomarse para el aforo del papel de seda en fardos, equivale, pues, al peso bruto, como lo establece la resolución recurrida; Que, en tales condiciones, el artículo en cuestión está comprendido entre los que la nota de la sección taras, mermas, roturas y descomposiciones excluye del beneficio de taras—se resuelve: ¡Estése á lo resuelto. Vuelva á la aduana de la capital, á los efectos correspondientes.—IRIONDO.

XII

Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Visto el expediente iniciado por la dirección de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, con motivo de no abonarse en proporción á las superficies ocupadas, los arrendamientos que deben pagar los concesionarios de depósitos de carbón en el puerto de La Plata, señores Cory Brothers y Cía, C. Bulman y Mann George y Cía.; oído el Procurador del Tesoro, y resultando: 1º Que la concesión otorgada en marzo 12 de 1903 por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, á favor del señor C. Bulman, imponía á éste la obligación de pagar igual arrendamiento al que actualmente abona, de modo que debe eliminarse el cargo contra dicho concesionario, en la planilla elevada por la oficina de movimiento. 2º Que la concesión análoga otorgada en decreto provisional de julio 10 de 1895, á favor de los señores Cory Brothers y Cº., impuso á éstos la obligación de pagar «por el uso del terreno» (art. 3º) un arrendamiento mínimo equivalente á *un mil quinientos* pesos nacionales por mes. 3º Que igual concesión otorgada á favor de los señores Mann George y Cº. impuso á éstos la obligación de un arrendamiento mensual de *un mil quinientos* pesos nacionales por los terrenos que entonces «ocupaba» dicha empresa (decretos de febrero 28 de 1893, abril 30 de 1894 y diciembre 2 de 1897). 4º Que las superficies ocupadas por los señores Cory Brothers y Cº. y Mann George y Cº. al decretarse las respectivas concesiones, eran de *cinco mil quinientos* metros cuadrados cada una. 5º Que, por los decretos de noviembre 17 de 1896 y enero 23 de 1904, se acordó respectivamente á los señores Cory Brothers y C, y Mann George y Cº la reducción á la mitad de las superficies ocupadas por sus depósitos de carbón, estableciéndose al mismo tiempo igual reducción en los arrendamientos mensuales. 6º Que según los informes agregados del jefe de explotación del puerto de La Plata, corroborados por los interesados señores Cory Brothers y Cº y Mann George y Cº, ambas casas carboneras continúan ocupando los terrenos señalados en las primitivas concesiones, sin haberse reducido las áreas á la mitad. 7º Que no obstante no haberse llevado á efecto las reducciones de los terrenos, los ocupantes han venido abonando la mitad de los arrendamientos fijados en los decretos que otorgaron las primitivas concesiones. 8º Y que, con tal motivo, la dirección de los puertos de la capital y La Plata, solicita autorización para cobrar la mitad adeudada de los arrendamientos que, desde octubre 9 de 1904, no han abonado los señores Cory Brothers y Cº. y Mann George y Cº, considerando: 1º Que las concesiones provinciales acordadas á los señores Cory and Brothers y Cº. y Mann George y Cº. fueron llevadas á efecto á pesar de su carácter provisional, habiendo quedado perfeccionada la locación de los terrenos destinados á carboneras, por el cumplimiento de las partes á las obligaciones estipuladas. 2º Que para las citadas concesiones, y para las modificaciones acordadas por los decretos provinciales de noviembre 17 de 1896 y enero 23 de 1904, se adoptó como alquiler mensual una suma proporcional á la superficie ocupada, debiendo la reducción de esta última acarrear la disminución proporcional de aquélla. 3º Que por consiguiente, no han podido ser disminuídos los arrendamientos mensuales abonados por los concesionarios, sin haber estos reducido las áreas ocupadas, condición cuya falta dejaba subsistir las anteriores obligaciones de los señores Mann George and Cº y Cory Brothers and Cº.,—se resuelve: Vuelva á la dirección de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata para que practique la liquidación y exija el pago de las diferencias de arrendamiento adeudadas por los señores Cory Brothers and Cº. y Mann George and Cº, desde el 9 de octubre de 1904 hasta la fecha en que comiencen á efectuar el pago total de los arrendamientos ó efectúen la reducción acordada de los terrenos ocupados por sus carboneras.—IRIONDO.

XIII

Buenos Aires, marzo 27/908.—Vista la nota que precede de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, elevando el escrito presentado por los empresarios del servicio de carga y descarga en el último de los citados puertos, señores Santiago E. Almeida y Cía., por el cual piden sea reconocido como representante legal de dicha razón social el señor Wilfredo A. Gibbon, en todo lo que se refiera al cumplimiento del contrato celebrado, á la vez que se le faculta para percibir toda suma que se adeude por el gobierno en concepto de trabajos y servicios de que son concesionarios, y considerando: Que según lo informa la Contaduría General no hay inconveniente en reconocer como representante de los señores Santiago E. Almeida y Cía., en todo lo que se refiera al cumplimiento del contrato de carga y descarga al señor Wilfredo A Gibbon en mérito del poder de fojas uno siempre que éste sea previamente inscrito en el Registro de Mandatos, conforme lo dispone el art. 9º del decreto reglamentario de la ley nº 3594 de 30 de septiembre de 1897. Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.—IRIONDO.

# MINISTERIO DE GUERRA

I

Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley general de pensiones del 9 de octubre de 1865, en su cap. IV, art. 28—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar Nicandra Suarez, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Petrona, por haber ésta fallecido. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

# MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Habiendo sido nombrado jefe de la 2ª división naval el capitán de navío Manuel Domecq García, quién además de la jefatura del arsenal del Río de la Plata, desempeñaba el cargo de presidente de la comisión constituida por decreto fecha 10 de junio de 1906, para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por administración en el citado arsenal—*El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Desígnase al capitán de navío Adolfo M. Díaz, actual jefe del citado arsenal, para presidir la referida comisión en reemplazo del capitán de navío Manuel Domecq García. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

PAPEL LINCRUSTO IMITACIÓN CUERO

Expediente 98 A.—Manifiestan papel lincrusto valor $ 200.00 y se lo denuncian como papel de empapelar común de la partida 2601;—considerando: Que en el presente caso se trata de un papel de empapelar imitación cuero como lo informan los señores vistas del ramo—se resuelve: Que pertenece á la partida 2601.

CAÑOS DE HIERRO FORRADOS EN BRONCE PARA CORTINAS Y ACCESORIOS

Expediente 108 A.—Manifiestan palos enchapados para cortinas con brazos y accesorios de la partida 557 y le denuncian los primeros como de valor declarado y los segundos como de la partida 1002; cosiderando: Que no se trata de palos de madera para cortinas de los que menciona la tarifa, sinó de caños de hierro forrados en bronce, que aunque tienen un análogo destino, no se encuentran tarifados. Que en cuanto á sus accesorios, tratándose de cobre corresponde aforarlos por la respectiva partida de ferretería, por estos fundamentos—se resuelve: Que los primeros son de valor declarado al 25 % y los segundos pertenecen á la partida 1002, mil dos.—Marzo 28 1908.—*Juan A. Canessa*, secretario.

## LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos á continuación lo percibido el 28 por las reparticiones siguientes:

### Registro de la Propiedad de la Capital

### SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE MARZO DE 1908

| DOCUMENTOS | | DILIGENCIAS PEDIDAS | | Derechos |
|---|---|---|---|---|
| Clase | Número | Clase | Número | $ m/n |
| Para certificar... | 75 | Certificados...... | 274 | 1472 60 |
| Para inscribir ... | 125 | Inscripciones..... | 183 | 1580 — |
| | 200 | | 457 | 3052 60 |

## BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

—

**PRODUCIDO DEL 27 DE MARZO DE 1908**

| | | |
|---|---|---|
| **Boletín Judicial** | **$** | 313 05 |
| **Boletín Oficial** | **»** | 36 — |
| **Total** | **$** | 349 05 |

PRODUCIDO EL DÍA 28 DE MARZO DE 1908

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 127 50 |
| Boletín Oficial | » | 9 — |
| Total | $ | 136 50 |

## EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

**Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.**

**CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL**

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA**

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado el día 27 de Marzo de 1908 | 456 076 24 | 230.673 54 | 7.126 14 | 207.799 68 | 334 95 |
| Total recaudado en el mes corriente | 9.164 319 31 | 4.032.300 48 | 205.788.68 | 4.238.089 16 | 82.653 95 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente | 32.345.247 36 | 14.231.908 82 | 782.224 86 | 15.014.133 68 | 216.888 45 |

*J. Rosenguel*, Subadministrador y C. interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

# (1ª Parte)
# BOLETIN MILITAR

## Nº 70

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.

**Marcha oficial de desfile de los cuerpos de infantería.—Contrato de un ingeniero geógrafo.—Relevo del Intendente General de Guerra y nombramientos del reemplazante, de inspectores de caballería y de remonta, de un juez de instrucción y un dibujante topógrafo.—Pase.— Permiso para cursar la E. S. de Guerra. Alta de alumnos pensionistas en el Colegio Militar.—Bajas de cadetes del mismo—Reducción de servicio de un conscripto.—Permiso para contraer matrimonio.—Licencias.**

**Marcha oficial de desfile:—Capital Federal, marzo 23 de 1908.—Visto que el nuevo** Reglamento de Ejercicios para la infantería vigente, establece que cada cuerpo tenga su marcha oficial de desfile, y siendo necesario proceder á determinarla para cada uno—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Los S. S. directores de bandas de música de los cuerpos de infantería de línea elevarán á la inspección general de bandas militares, antes del 15 de abril próximo, la partitura que se proponga para marcha oficial de desfile de sus respectivos cuerpos. 2º El señor inspector general de bandas militares, una vez recibidas las partituras de todos los cuerpos, procederá á examinarlas y proponer al Ministerio aquellas que deben ser aprobadas. Las desaprobadas las devolverá á los cuerpos que las enviaron, con las indicaciones que crea oportunas. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Contrato de un ingeniero geógrafo:—Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Visto el presente contrato celebrado entre el señor Jefe de la 3ª división del Gran Estado Mayor del ejército, en representación de S. E. el señor Ministro de Guerra por una parte, y por la otra el ingeniero geógrafo don Jorge Maignien, cuyos servicios se contratan para el Instituto Geográfico Militar—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Jefe de la 3ª división del Gran Estado Mayor del ejército por una parte, y por la otra el ingeniero geógrafo don Jorge Maignien, cuyos servicios se contratan para el Instituto Geográfico Militar del Gran Estado Mayor; debiendo éste figurar adscripto á la 3ª división del mismo. Art. 2º El sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), que por el referido contrato se determina al señor Jorge Maignien, se imputará al inciso 1º ítem 14, del presupuesto de Guerra de 1907, puesto en vigencia para el corriente año. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Relevo y nombramientos: Capital Federal, marzo 26 de 1908.—Vista la nota que antecede, El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Concédese el relevo solicitado por el coronel retirado (sección reserva) don Francisco Verdier, del puesto de intendente general de guerra, y nómbrase en su reemplazo al coronel don Antonio Giménez. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, marzo 26 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase inspector del arma de caballería al coronel don Isaac de Oliveira Cézar. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 26 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase inspector general de remonta al coronel don Carlos M. Fernández. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—Existiendo vacante, y siendo necesario nombrar un juez de instrucción militar del grado de teniente coronel, para la 1ª Región Militar—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase juez de instrucción militar de la 1ª región Militar al teniente coronel retirado don Aurelio P. Gutierrez, procedente del distrito de reclutamiento y movilización nº 18 (Bragado). Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, marzo 20 de 1908.—Vista la precedente propuesta y existiendo vacante—El Presidente de la república—decreta: Art. 1º Nómbrase dibujante topógrafo de 2ª clase en la 3ª división del Gran Estado Mayor del ejército, al ciudadano don Ernesto L. Pinto. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pase: Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á continuar sus servicios al Gran Estado Mayor el teniente 1º don Enrique Chenier, del Batallón Nº 3 de ingenieros. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Permiso para cursar la E. S. de Guerra.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—Vista la nota de la dirección de la Escuela Superior de Guerra, lo informado por la 6ª división del Gabinete Militar y encontrándose el recurrente dentro de las disposiciones vigentes—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese permiso al capitán don Abel Lacarrere, del batallón 12 de infantería, para seguir en el año próximo, el curso de la Escuela Superior de Guerra; debiendo pasar por el mismo tiempo, á la Plana Mayor Disponible. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Alta de alumnos pensionistas.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Vistas las solicitudes que anteceden, y atento á lo informado por la dirección del Colegio Militar—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Dar de alta en el Colegio Militar como alumnos pensionistas, á los jóvenes Alberto Mirasso y Roberto Fernández Videla, con anterioridad de fecha 13 del corriente.—2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Baja de cadetes.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la nota que antecede, de la dirección del Colegio Militar, solicitando la baja de los cadetes Roberto Godoy y Eleazar Bequerí Bustos, declarados inútiles para el servicio por la comisión de reconocimientos—El Ministro de Guerra—resuelve:—1º Dar de baja del Colegio Militar á los cadetes Roberto Godoy y Eleazar Bequerí Bustos, declarados inútiles para el servicio por la comisión de reconocimientos. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Reducción de servicio.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Encontrándose el conscripto de un año clase 1887, Juan Arturo, del batallón 15 de infantería, dentro de lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I, de la ley 4707, y habiendo llenado los requisitos exigidos en el párrafo 28 de la reglamentación de la misma, según se desprende de lo informado por el jefe de dicha unidad — El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Reducir á la cuarta parte de servicio los del conscripto de la clase 1887 Juan Arturo, del batallón 15 de infantería, de conformidad á lo determinado en el art. 9, capítulo I, título I de la ley 4707. 2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Matrimonio:—Capital Federal, marzo 24 de 1908.—Vista la presente solicitud—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese al capitán de la sección reserva don Ernesto Guzmán, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Eudocia Sosa, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Licencias: Al señor general de división, comandante de la 1ª Región Militar, don Rufino Ortega, por veinticinco días, para pasar á Rodeo del Medio (Mendoza). Al Mayor don Arenales Uriburu, de la 5ª División del Gabinete Militar, por treinta días, para pasar á la provincia de Jujuy. Al maestro de gimnasia y esgrima don Angel Arias, prórroga por quince días, para pasar á Bahía Blanca. Al capellán presbítero don A. Benicio Villagrán, por veintinueve días, para pasar á Catamarca. Al practicante mayor del Hospital Militar Central don

Arturo R. Alvarez, por un mes, para pasar á San Juan.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

## (2ª Parte)

## Boletín Militar

Nº 34

Buenos Aires, marzo 26 de 1908.

**Interpretación de los números 110 y 120 de las modificaciones de la reglamentación de la ley 4707. Voluntariado de aspirantes á oficial de reserva. Traslado del asiento de un distrito de R. y M.**

Interpretación de los números 110 y 120 de las modificaciones de la reglamentación de la ley 4707.—Capital Federal, marzo 23 de 1908. —Resultando en la práctica que no todas las juntas de excepciones interpretan y aplican uniformemente todas las disposiciones contenidas en los números 110 y 120 de las modificaciones á la reglamentación de la ley 4707; y siendo necesario fijar con precisión el alcance de las expresadas disposiciones, de acuerdo con lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y marina—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Que el artículo 120 de las modificaciones de la reglamentación del título I de la ley 4707, no es aplicable por los jefes de distritos á los ciudadanos que intentan renovar sus excepciones, aunque fuera en época posterior á la fijada por la ley (mes de enero). 2º Que tampoco es aplicable á los ciudadanos que no hayan renovado en la época fijada, ni intentado renovarla posteriormente, mientras no transcurra íntegramente todo el año de la obligación: de manera que, durante 1908, el artículo 120 es aplicable á aquellos que no hayan renovado su excepción en 1907, y en 1909 lo será á aquellos que no la renovaren en todo este año de 1908. 3º Que los jefes de distritos deben abstenerse de ordenar la detención del ciudadano, ó deben levantar la orden si ya hubiera sido dada, inmediatamente que el ciudadano pretenda la renovación de su excepción y la solicite en la forma preceptuada para todos en general. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—Aguirre.

Voluntariado de aspirantes á oficiales de reserva:—Capital Federal, marzo 23 de 1908.—Determinando el art. 85, título II de la ley 4707, que los conscriptos al terminar su período de instrucción obligatoria, pueden hacer un curso especial de noventa días para ser reconocidos como oficiales de reserva; y conviniendo á la mejor formación de los cuadros de jefes y oficiales de la reserva del Ejército Permanente hacer extensivos los beneficios que al respecto acuerda la Ley 4707.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Los comandos de regiones militares dispondrán por intermedio de los jefes de unidades, lo conveniente á objeto de que los conscriptos clase 1886, licenciados ó á licenciarse, y en lo sucesivo, los conscriptos de las clases siguientes; puedan optar al voluntariado de aspirante á oficial de reserva, de acuerdo con el art 85, título II de la ley 4707. Art. 2º Los conscriptos que opten á ese beneficio, presentarán solicitud al jefe del cuerpo donde prestan servicios, quien, previo informe sobre las aptitudes, conducta y servicios de los solicitantes, las elevarán al comando para el permiso correspondiente. Art. 3ª Los que obtengan permiso para acojerse al voluntariado se incorporarán en el corriente año al curso especial de tres meses, en la fecha que se dispone en el S. D. de 19 de agosto ppdo., (Boletín Militar nº 42-2ª Parte) y al instituto que por su arma corresponda. Art. 4 Los comandos de regiones militares, en los permisos que concedan, procederán de conformidad con lo prescripto en el S. D. del 18 de septiembre ppdo., (Boletín Militar nº 52 2ª Parte); quedando cerrada la inscripción de estos aspirantes el 30 de noviembre próximo. Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. Aguirre.

Traslado del asiento de un distrito de R. y M. Capital Federal, marzo 23 de 1908.—Visto lo informado por el Gran Estado Mayor General del Ejército sobre la conveniencia del traslado del asiento del distrito de reclutamiento y movilización nº 26 (Rawson) al puerto de Trelew, cambio que reportará grandes beneficios al buen funcionamiento del expresado distrito—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Trasládase el asiento del distrito de reclutamiento y movilización nº 26 (Rawson), al puerto de Trelew, con la jurisdicción actual sobre las gobernaciones del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Art. 2 Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. Aguirre.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

**Ingreso de los ferrocarriles del Estado en el mes de febrero de 1908**

**Ferrocarril Central Norte**

| SEMANA | DÍAS | LÍNEA | AÑOS 1908 | AÑOS 1907 | AUMENTOS PARCIALES | AUMENTOS TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1ª......... | al 8 | Principal......... | 93.499 71 | 73.601 11 | 19.898 60 | |
| » ......... | » | Ramal al Chaco. | 10.157 83 | 8.847 71 | 1.310 12 | 21.208 72 |
| 2ª......... | al 15 | Principal......... | 87 097 82 | 73.601 11 | 13.496 71 | |
| » ......... | » | Ramal al Chaco. | 10.276 60 | 8.847 71 | 1.428 89 | 14.925 60 |
| 3ª......... | al 22 | Principal......... | 76.630 56 | 73.601 11 | 3.029 45 | |
| » ......... | » | Ramal al Chaco. | 12.037 52 | 8.847 71 | 3.189 81 | 6.219 26 |
| 4ª......... | al 29 | Principal......... | 114.626 54 | 93.021 28 | 21.605 26 | |
| » ......... | » | Ramal al Chaco. | 12.190 34 | 10.854 91 | 1.335 43 | 22.940 69 |
| | | Totales............ | 416.516 92 | 351.222 65 | | 65.294 27 |

**Ferrocarril Argentino del Norte**

| SEMANA | DÍAS | AÑOS 1908 | AÑOS 1907 | DISMINUCIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1ª......... | al 4 | 22.225 26 | 18.622 81 | 3.602 45 |
| 2ª......... | al 11 | 20.646 48 | 18.554 55 | 2.091 93 |
| 3ª......... | al 18 | 21.786 75 | 18.554 55 | 3.232 20 |
| 4ª......... | al 25 | 22.797 35 | 18.554 55 | 4.242 80 |
| | Totales.... | 87.455 84 | 74.286 46 | 13.169 38 |

**Ferrocarril Andino**

| SEMANA | DÍAS | AÑOS 1908 | AÑOS 1907 | AUMENTOS |
|---|---|---|---|---|
| 1ª......... | al 8 | 55.630 66 | 43.428 93 | 12.201 73 |
| 2ª......... | al 15 | 64.973 79 | 54.785 62 | 10.188 17 |
| 3ª......... | al 22 | 64.638 42 | 55.927 29 | 8.711 13 |
| 4ª......... | al 29 | 58.671 38 | 58.627 52 | 43 86 |
| | Totales.... | 243.914 25 | 212.769 36 | 31.144 89 |

| | Año 1908 $ m/n | Año 1907 $ m/n |
|---|---|---|
| F. C. Central Norte | 859.616 86 | 800.573 43 |
| » Argentino del Norte | 154.062 14 | 149.125 70 |
| F. C. Andino..... | 489.781 51 | 415.613 09 |
| | 1.503.460 51 | 1.365.312 22 |
| | 1.365.312 22 | |
| | 138.148 29 | |

Buenos Aires, marzo de 1908

# AVISOS

## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

De acuerdo con el superior decreto de fecha 29 de febrero ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría Paseo Colón 533, serán oídas las propuesta para su adquisición el día 20 de abril de 1908, á las 3 p.m., por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4. El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p. m. v-20-de abril.

### Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual de billares, canchas de bochas, juegos al sapo, id. de bolos, id. de quilla; casas de tiro al blanco, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, violinistas y demós músicas ambulantes; establecimientos destinados para carrera de velocípedos, celesitas y góndolas, y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas; salas ó salones para representación de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frentes de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte, Oeste y Flores, postes colocados en la vía pública por las empresas de Telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs. Siendo improrrogable este plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa de 50%.—Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31 marzo.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: 1er semestre de carros, coches de plaza y cochería y patente íntegra de breack, charret y dockarts de reparto de mercaderías que lleven el letrero de la casa de comercio; velocípedos, bicicletas y perros. Las patentes de carros, coches de plaza, charret y dockarts de reparto, solo se otorgarán á los que justifiquen haber renovado la inscripción de tara. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa de 50%.—Buenos Aires, marzo 1º de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas.
v-31-marzo.

LICITACIONES

Habiéndose modificado el pliego de condiciones de la licitación para el arrendamiento del local del restaurant «Hansen», del parque 3 de febrero, en lo que se refiere á la garantía de cada propuesta, se avisa á los intesesados que la licitación que debía verificarse el 7 de abril próximo, ha sido transferida para el día 9 del mismo, á las 2 1/2 p. m. Las condiciones pueden consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 27 de 1908.—El secretario.
v-9-abril.

Licitación para la construcción de un galpón en la antigua tablada Municipal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—El secretario. v-3-abril.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los talleres de Niveles y Calzadas (Avenida Vertíz y Dorrego). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de marzo 1908—El secretario. v-1º abril.

Licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 3 de abril próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-3-abril.

Licitación para la provisión de mármol blanco común para obras por administración. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de marzo de 1908.—El secretario.
v 31 marzo.

Licitación para la provisión de 300 metros de cable armado de un conductor de 150m/m de sección y 4 cajas de unión para el mismo. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908. v- 31-de marzo.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital se previene á los dueños ó consignatarios de los equipages, muestras, y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro los 15 días subsiguiente á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 baúl marca A F Figarí venído por vapor France, diciembre 15/907; 1 cajón marca José Lago venído por vapor Weimar, entrado al puerto diciembre 24/907; 1 cajón V R Abel Beau Grange, diciembre 8; 1 baúl s/m Lazio, procedente de Génova, noviembre 21/907; 1 baúl s/m Aragoni, Soupton, diciembre 21/907; 1 caja Highlaud Watch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja F J G id id id, 1 caja s/m. s/n. Pardo Aall, diciembre 10/907; 1 baúl s/m. s/n. id id id id; 1 baúl Martín Muriza Sao Paolo Hamburgo, diciembre 19/907; 1 baúl s/m Aragón Southampon, diciembre 21/907; 1 valija s/m Paraná Hall, diciembre 24/907; 1 valija s/m Córdoba Génova, diciembre 13/907; 1 valija V. Calhiros Amazón Soupton, diciembre 7|907; 1 bolsa s/m s/n Avon Soupton, noviembre 25/907; 1 bolsa G H France, diciembre 1/907; 1 fardo s/m Chilí Liverpool, diciembre 30/907; 1 fardo núm. 65 Federico Saguesta Sardegna Génova, diciembre 20/907; 1 fardito s/m núm. 6805 Velazques Liverpool, diciembre 2/907; 1 fardo s/n Argentina Génova, octubre 29/907; 1 baúl Fratelli Martinelli Río Amazones Génova, diciembre 7/907; 1 baúl G. Baltich Virginia Trieste, diciembre 18/907; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl ídem ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem; 1 baúl H H Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Hanbrube Bremen diciembre 26/907; 1 valija Antonio Baquini Chilí Burdeos, diciembre 26/907; 1 lío F Awerbuch Danube Soupton, diciembre 13/907 1 baúl Angle R de Huason Italia Génova, noviembre; 1 baúl Emilio Bunge de Covarubias H P Sao Paolo Hamburgo; 1 baúl s/m s/n Thames Soupton; 1 baúl s/m Aragón Soupton 1 baúl F S E. Scott Aragón Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl s/n ídem ídem, ídem; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Lazio Génova, noviembre 21/908; 1 bolsa s/m Amazon Soupton, diciembre 7/907; 1 baúl s/m Pampa Génova, noviembre 8/907; 1 baúl s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Highland Watsch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja Gaitana Guvani Brasili Génova, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 valija A L Antonio Lopez Sanchez Rigulana Dunkerque, septiembre 6/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton diciembre 21/907; 1 valija Entre Ríos Hamburgo, noviembre 16/907; 1 baúl S M s/n Voltaire New York, diciembre 16/907, 1 baúl Bologna Giovani 1736 Cittá di Milano, noviembre 16-907; 1 baúl s/m Aragon, diciembre 21/907; 1 baúl Rodríguez Cleyde Soupton, diciembre 30/907; 1 baúl Carolina Bocolina nº 67 Cittá di Torino, diciembre 8/907; 1 baúl s/m s/n Highland Watch Liverpool, noviembre 10/907; 1 caja s/m s/n Amiral Aube Havre noviembre 11/907; 1 baúl s/m Ilalia Génova, noviembre 2/907; 1 baúl Genaro Gratieli Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 baúl Felipe Pedro Petropolis Hamburgo, octubre 27/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl José Inzúa Cap Blanco Hamburgo, octubre 20/907; 1 lío s/m Los Alpes Génova, diciembre 4/907; 1 bolsa s/m Thames diciembre 15/907; 1 bolsa s/m Amiral Aure Havre, noviembre 11/907; 1 baúl Francisco Armise Espagne Marsella, diciembre 20/907; 1 baúl s/m id id id; 1 baúl s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 baúl s/m Los Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Pardos Hall, noviembre 11/907; 1 cajón s/m Biaan Grauge Liverpool, diciembre 8/907; 1 cajón s/m Rynland Dunkerque, septiembre 6|907; 1 cajón s/m Orione Río Janeiro, diciembre 15/907; 1 cajón s/m Paraná, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Argentina noviembre 30/907; 1 baúl s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 cajón Luro Araguaya Soupton, noviembre 9/907; 1 cajón Manuel Facas Ceyan, octubre 20/907; 1 cajón s/m Id id id; 1 cajón Francisco Otero Nile Soupton, noviembre 3/907; 1 bolsa s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 bolsa s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Toscana Génova, diciembre 31/907; 1 bolsa s/m Rynland Dunkerque, diciembre 6/907. 1 lío s/m Cap Arcona Hamburgo, diciembre 2/907; Equitá Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Zanland Dunkerque, noviembre 4/907; 1 bolsa s/m Chili Burdeos, noviembre 2/907: 1 lío s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío Vicente Storino Cap Vilano Hamburgo, noviembre 22/907; 1 cajón Nucio Lícitra Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 baúl s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 lío s/m Les Alpes Marsella 24/907; 1 bolsa s/m nº 184 Lazio Génova, noviembre 21/907; 1 lío s/m Orleans Marsella, noviembre 30/907; 1 lío s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 lío s/m Pardo Hull, noviembre 11/907; 1 lío Brasile Génova, diciembre 10/907; 1 lío s/m Rynland Dibre, diciembre 5/907; 1 lío s/m Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 cajón Patricio Higland Brigadi Liverpool, noviembre 22/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Equitá Génova; 1 lío s/m Amazón Soupton; 1 lío s/m Brasile, diciembre 10/907; 1 valija s/m Minas Génova, noviembre 22/907; 1 lío s/m Governor, diciembre 6/907 1 lio s/m. Argentina, octubre 29/907; 1 lio s/m; Re Umberto, Génova diciembre 25/907; 1 lio Angel Yanirizaldu Umbría, Génova, 1 bolsa ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Minas, Génova noviembre 22/907; 1 lio Blanca Pastor León XIII, diciembre 8/907; 1 baúl Y. N. Hoce Sianey Beacor Grange, Liverpool; 1 lio Aquiles Delforte Mendoza, Génova noviembre 16/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio s/m. Minas, Génova diciembre 31/907; 1 lio s/m. Danube Soupton, diciembre 1/907; 1 lio s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lio C. D. ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Beacor Grange, Liverpool diciembre 8/907; 1 lio s/m. Chili, Burdeos diciembre 30/907; 1 cajón Luigi Pelliccio-ta nº 649 Sardegna, Génova diciembre 20/907; 1 balija s/m. Cap Blanco, Hamburgo diciembre 29/907; 1 valija s/m. Entre Ríos, Hamburgo noviembre 16/907; 1 cajón s/m. Gera. Bremen diciembre 14/907; 1 baúl s/m. Danube, Soupton diciembre 1/907; 1 cajón Bafaneiro

Gaiva s/n. Magdalena, Soupton noviembre 1/907; 2 sombrereras s/m. León XIII, Barcelona octubre 24/907: 1 cajón B. Vallause Aron, Doucpton, Julio 20/907; 1 cajón s/m. Sardegua, Soupton, diciembre 20/907; 1 baúl s/m Magdalena Soupton, diciembre 17/907; 1 cajoncito s/m Irefiter Río Janeiro, Junio 21/907; 1 cajoncito Lucio Parmaggiani Sicilia Génova, septiembre 26/907; 1 cajoncito id id id, 1 baúl s/m Voltaire New York, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Santa Fe Hamburgo, diciembre 23/907; 1 baúl s/m Habresruk Brumen, diciembre 25/907; 1 baúl J M O 70 Amazone Burdeos, diciembre 12/907; 1 cajón Carlo Lavarello Córdoba Génova, diciembre 13 907; 1 baúl Juan Abna Dortti Thames Soupton, diciembre 15/907; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 caja s/m Dardegua Genova diciembre 20/907; 1 baúl L R H Danube diciembre 1°/907; 1 baúl s/m Magdalena, noviembre 17/907; 1 cajón s/m Córdoba Génova, 1 baúl s/m Pardo Hull, diciembre 11/907.—El Jefe. v-3 abril.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Garrison Ball y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca G B No 353, venido por el vapor inglés Amazon procedente de Southampton, entrado al puerto el día 16 de Febrero del corriente año, paquete 655, y cuyo contenido es (7) siete gruesas naipes en general, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente sumario No 21 Letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908. A. M. Capurro. v-30-marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don G. E. Muthall ó G. E. J. Mitchell y á todos los que se consideren con derecho á tres cajones, venidos en el vapor inglés «Amazón» procedente de Southampton, entrado el día 16 de febrero del corriente año, rotulado con el primero de los nombres citados anteriormente y cuyo contenido es el siguiente: «301 kilos libros impresos» para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que corresponda en el expediente sumario no 20 letra T. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro. v. 30 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los señores B. Pinheiro y Cía. y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca «C C s/m», venidos en la sección encomiendas, del vapor brasileño «Júpiter» procedente de Río Janeiro, entrado al puerto el día cinco de diciembre del año 1907, paquete 4187 y cuyo contenido es el siguiente. «(36) treinta y seis kilos cigarrillos en general», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario no 11 letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908. —A. M. Capurro. v 30 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca K 3386 consignado á la orden, venido por el vapor alemán «Salamanca» entrado al puerto el día diez y ocho de febrero del corriente año, paquete 593, y cuyo contenido es: «(18) diez y ocho kilos pieles confeccionadas»; para que comparezcan ante la oficina del que subsribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, para tomar la intervención que corresponda en el expediente no 89, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, marzo 23 de 1908 —A. M. Capurro. v-30 marzo.

A los efectos del art 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á George Arrnbrecht, y á todos los que se consideren con derecho á (7) cajas cigarros de hoja, pesando dos kilos y doscientos gramos, las que fueron desembarcadas clandestinamente, dentro de una maleta de mano, por la persona antes citada, en la noche del 28 de febrero del corriente año, de un bote atracado en el Riachuelo sien do la susodicha persona detenida y puesta en libertad previa retención de la mercadería en cuestión para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario no 28 letra Y del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios aduana de la capital, marzo 23 de 1908.—A. M. Capurro. v-30 marzo.

## Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los introductores, fabricantes y expendedores en general de cigarros, que por resolución de la fecha, la Administración ha fijado plazo hasta el 15 de abril próximo para que todos los contribuyentes que posean para la venta, cigarros envasados en cajas con fajas de valor intactas, procedan al canje de las mismas por los respectivos anillos de contralor.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—El secretario. v-15-abril.

Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Visto que el Inspector de específicos don G. de la Serna, manifiesta la conveniencia de que se establezca la forma de colocar las estampillas en los específicos, adoptando un temperamento que concilie el interés fiscal con el del comercio, pues que el vacío que á ese respecto existe actualmente permite la substracción de los valores en el momento de la venta de la mercadería y, por lo tanto, una defraudación á la renta, de difícil control; atento los informes producidos, contestes ambos en la necesidad de dictar medidas tendientes á suprimir ese abuso y, considerando: Que el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de específicos no 4039 faculta á esta administración para determinar la forma en que deben fijarse las estampillas sobre los envases de las especialidades medicinales que se importen—se resuelve: Es obligatorio hacer la adherencia de las estampillas para específicos por completo, vale decir, en toda la extensión de las mismas, en las unidas á que estén destinadas. En los envases de vidrio las estampillas se pegarán sobre el tapón de manera que al abrirse aquéllas, éstas se rompan; en las cajas y demás envases se adherirán en forma tal que abarquen parte de la tapa y parte de la otra fracción del envase para que necesariamente se destruyan al abrirse. Respecto á la modificación de la primera parte del artículo 4o del decreto reglamentario de la ley 4049, téngase presente para cuando llegue el momento de proyectar la reforma y ampliación de sus disposiciones actuales. La presente resolución entrará en vigencia el 1o de junio próximo. Publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón el control de específicos é inspección de la capital. Transcríbase al libro de resoluciones.—Varela. v-9-abril

## Servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos y materiales que necesita para el primer semestre la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto Belgrano y Dique 2. La licitación tendrá lugar el día 20 de abril de 1908 á las 3 p. m. —Edmundo Palma. v-20-abril.

Llámase á licitación por término de 20 días, para obtener el corte de pasto y yuyos en los terrenos del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en a dirección del servicio y conservación del puerto Belgrano y dique 2. Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n á la orden del ingeniero director de esta oficina. Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el viernes 3 de abril del corriente año á las 3 p.m.,—Edmundo Palma. v-3-abril.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena Brusón de Chirino, en su carácter de viuda del exjubilado don Gregorio Chirino.—Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—El secretario. v-7-abril.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Isaac de la Fuente de Martínez por sí y en representación de sus hijos menores, Elena Clotilde, Sara Juana, Oscar Argentino, Adela Aida, Waldemaro Randolfo, Haydee Argentina, Juan Gerónimo y Eduardo Isaac, como viuda é hijos legítimos del ex empleado de la administración nacional don Adolfo Martínez.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908.—El secretario. v-4-abril.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja doña Clementina E. de Lagos García solicitando pensión, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Alberto, Silvia María Josefa, Clementina y Ricardo Lagos García, como esposa é hijos legítimos del ex empleado de la administración nacional doctor Luis Lagos García.—Buenos Aires, marzo 24/908.—El secretario. v-4 abril.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Clara Guiñazú de Oliveros como madre del ex empleado de la administración nacional don Pedro Oliveros. —Buenos Aires, marzo 24 de 1908. El secretario v-4 abril.

Por el término de ocho días, se hace saber á los que tengan que alegar derechos, que se ha prentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia O. de Rückauf, por sí y en representación de sus hijos menores Julio Enrique, María Teresa, Delia Melitona, Luis Alberto, Juan Evaristo, Alfredo Roberto y Carlos Rückauf, por sus hermanos menores Luisa Francisca, Adolfo Miguel y Emilia Sergia Rückauf, en representación propia, como esposa é hijos del exempleado de la administración, Mauricio Rückauf.—Buenos Aires, marzo 20 de 1908. —El secretario. v-31-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don José M. Sanchez Pastor, en representación de doña Francisca N. de Marquez y el menor Alejandro Marquez, viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Eugenio Marquez.—Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—El secretario. v-30-marzo.

### Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

VENCIMIENTO DEL 1° DE ABRIL DE 1908.—*Bonos pagaderos con cupón n° 102 de julio de 1908.*

18 bonos serie A de pesos fuertes 1.000

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 105 | 393 | 631 | 856 | 1446 | 1909 |
| 179 | 459 | 669 | 1090 | 1448 | 1915 |
| 296 | 478 | 814 | 1367 | 1662 | 1938 |

26 bonos serie B de pesos fuertes 500

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 508 | 813 | 1835 | 2281 | 2828 |
| 96 | 570 | 893 | 1979 | 2357 | |
| 175 | 632 | 1077 | 2000 | 2360 | |
| 329 | 637 | 1722 | 2101 | 2383 | |
| 366 | 784 | 1774 | 2269 | 2581 | |

29 bonos serie C de pesos fuertes 200

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 346 | 809 | 1424 | 2209 | 3118 |
| 21 | 382 | 827 | 1514 | 2527 | 3171 |
| 35 | 668 | 932 | 1534 | 2750 | 3210 |
| 205 | 750 | 1083 | 2106 | 3050 | 3450 |
| 226 | 793 | 1420 | 2172 | 3054 | |

18 bonos serie D de pesos fuertes 50

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 265 | 683 | 818 | 943 | 1307 |
| 121 | 428 | 705 | 831 | 1115 | 1692 |
| 240 | 654 | 710 | 880 | 1169 | 1771 |

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | 99 | 166 | 101 | 512 | 101 | 1274 | 101 |

Serie B

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 531 | 101 | 789 | 101 | 2083 | 101 | 2408 | 88 | 2769 | 98 |

Serie C

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 526 | 98 | 2130 | 101 | 2289 | 101 | 1375 | 100 |
| 1462 | 101 | 913 | 91 | 2356 | 100 | 3014 | 101 |
| 1801 | 101 | 2169 | 101 | 993 | 100 | 3121 | 101 |
| 561 | 100 | 2240 | 100 | 2883 | 100 | 3141 | 100 |
| 1986 | 101 | 982 | 101 | 2978 | 97 | | |

Serie D

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 99 | 1063 | 99 | 1472 | 100 | 1699 | 101 |
| 208 | 99 | 1066 | 72 | 1601 | 101 | 1784 | 101 |
| 691 | 16 | 1069 | 89 | 1630 | 101 | 1823 | 101 |
| 896 | 100 | 1146 | 100 | 1668 | 101 | 1827 | 97 |
| 1061 | 97 | 1333 | 101 | 1669 | 101 | 1841 | 61 |
| 1062 | 56 | 1405 | 99 | | | | |

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º al 10 de abril en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se atenderá el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, marzo 21 de 1908.—El secretario. v-1° abril.

---

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES. EMPRESTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los tenedores de bonos de pavimentación autorizados por ley nº 4391 que el día 30 del corriente tendrá lugar á las 2 y 1/2 p. m. la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de abril próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 21.340 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de abril. Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—El secretario. v-30-marzo.

---

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DENOMINADO CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por ley nº 4600, que el día 10 de abril próximo se procederá, simultáneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de junio, cuyo fondo amortizante es de $ 175000 oro sellado. Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. Es sobreentendido que el cupón de junio se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Miguel A. Gelly, secretario contador. v-9-abril.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, jurisdicción del puerto de la capital, cuyas señas y dimensiones, son las siguientes: eslora 7 mts. 15 cts., manga 1 mt. 98 cts., puntal 0,76 cts. Dicha embarcación tiene el nombre de «Suecia» y el núm. 7017 de matrícula, es de construcción tinglada (antigua) tiene varias averías de consideración en el costado de estribor. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-22-de abril.

---

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts., tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco tolleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

---

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 5,55; manga mts. 1,77; puntal 0,70 cts., forrada de madera pino blanco, curvas de algarrobo; está pintada de color colorado, por dentro y por fuera, hasta la línea de flotación y lo demás de color blanco. Se previene que, si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-11 abril.

---

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una boya encontrada en las aguas del Río de La Plata, en jurisdicción de la ayudantía de Quilmes, pintada de colorado, con la inscripción siguiente: «Cable C. T. T. Cable». Se previene que si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica. v-11-abril

## Ministerio de Obras Públicas

### Inspección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

El 20 de abril del corriente año á las 2 p. m. se abrirán las propuestas para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la capital, en la Inspección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3º piso. Los antecedentes están á disposición de los interesados en dicha Inspección.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v- 20 abril.

---

### Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 17 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

---

Llámase á licitación pública para el día 22 de abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-22 abril.

---

Llámase á licitación pública hasta el 13 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la ejecución de obras en la aduana de Gualeguaychú—Datos, en la Dirección de Contabilidad. v-13-abril.

---

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3º piso. v-8-junio.

---

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de marzo, á las 3 p. m., para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena, gravilla, madera dura, acero, dulce etc.) destinados á la construcción de: 116 metros de muelle de hormigón armado, y canal lateral y dique de cabotaje del puerto de La Plata. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales -Casa de Gobierno, 3er piso. v-30-marzo.

### Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 a. m á 5 p. m. y en el Juzgado Federal en Santa Fe.—Las propuestas deberán presentarse en el Juzgado Federal en Santa Fe hasta el día 14 de abril próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta capital, calle Charcas 1840/1860, antes de las 2 p. m. del día 20 de abril de 1908.—A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Santa Fe á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-19 abril.

---

Se llama á licitación para el suministro de (1 200) mil doscientos toneladas de aluminio

férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

**Dirección General de Obras Arquitectónicas**

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1° de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2°—piso.

v—1°—agosto.

## Ministerio de Agricultura

**Dirección de Inmigración**

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 30 del corriente á las 2 p.m. para el acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la oficina calle Alsina N° 627.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1908.—El Oficial Mayor. v-30-marzo.

**División de Minas, Geología é Hidrología**

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

*Solicitudes de Cateo*

Exp-S-195/1908. - Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Carlos Soldani, de estado soltero con domicilio legal en la calle Defensa 1561, en esta capital, de profesión jefe de marina ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la 1a categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge; zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V.E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya situación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, Puerto Mazaredo, y desde un punto situado á quinientos (500) metros al oeste; cuatro mil (4.000) metros al sud del mojón n° 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4000) metros al sur suroeste prolongando la línea anterior por cinco mil (5000) metros al este sudeste á fin de encerrar la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V.E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital calle Cuyo 559.—Carlos Soldani.—Presentada esta solicitud hoy once de enero de mil novecientos ocho á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 14/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponde.—B. Descours.—Enero 17 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, y libre según los planos de esta sección la zona solicitada, que se ha ubicado en forma de rectángulo, cuyos lados miden cuatro mil (4000) metros en dirección S. S.O. por cinco mil (5000) en dirección perpendicular y cuyo vértice N. se encuentra á cuatro mil (4000) metros al sud y 500m al O. del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 26/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponde, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. N° 918-v-2 abril

Exp. C-975 1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Augusto L. Canessa, de estado casado, con domicilio legal en la calle Méjico n° 2896 en esta capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Lángara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón n° 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al sudoeste donde está ubicado el ángulo noroeste del pedido de cateo de don Guillermo Small, y arrancando de ese punto y sobre el lado sudoeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4.000) metros de largo se construirá un rectángulo de cuatro mil (4 000) metros sobre ese lado por cinco mil (5,000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo 559 en esta capital.—Augusto L. Canessa.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho á las dos y cuarenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. —Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV de el relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular á la dirección general de la costa midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendicular, una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la línea así determinada trazando hacia el S. E. una perpendicular de 4.000 de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el del señor Guillermo Small (Exp. S-292/908) que se extiende hasta la costa, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte

N° 919 v-2-abril.

Solicitud de cateo.—Exp./S/982/1908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Julián Solveyra, de estado casado con domicilio legal en la calle Cuyo n° 559 en esta capital, de profesión funcionario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Caleta Olivia, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde un punto situado á un mil (1000) metros á sur sureste de la valiza de Caleta Olivia colocada sobre la costa del mar, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al mar por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo n° 559.—Julián Solveyra.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 24/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 25/908.—Pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 28/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, febrero 28/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 920 v 2 abril.

Expediente—D—977—908.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra. Eugenio Dumas, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Victoria n° 372 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, golfo de San Jorge, Puerto de Mazaredo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2 000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre el límite oriental del pedido de cateo del señor Carlos Soldani, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4.000) metros sobre el lado del este por cinco mil (5.000) metros sobre la prolongación del lado sur del mismo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal no esta cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveeder de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Eugenio Dumas.—Presentada esta solicitud hoy veinte y uno de febrero de mil novecientos ocho, á las (2) dos y cuarenta p.m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de de mil novecientos cinco Conste: Garrido.—Febrero 24 de 1908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo) —Febrero 25 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud por cuatro mil (4 000) de lactitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón

XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O., enseguida 4000 hacia el S. y á continuación 5000 metros hacia el S. 67° 30' E. Del vértice así determinado, se mide una recta de 4000 metros en dirección S. 22° 30' O, que constituye el límete común entre el presente pedimento y el del señor Carlos Soldani (Exp. S./195/908), y otra en dirección S. 67° 30' E, y sobre las dos líneas así definidas se construye el rectángulo que encierra la zon solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 921-v-2-abril.

---

Exp. P-981-1908.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: José Pietranera, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Florida nº 945 en esta capital, de profesión comerciante, argentino, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz en el golfo de San Jorge, Bahía Lángara, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: á partir del mojón nº 24 del relevamiento de la costa de la zona de Cabo Blanco, se medirán cinco mil (5000) metros al Suroeste donde está ubicado el ángulo suroeste del pedido de cateo de don Enrique Pietranera, y arrancando de ese punto y sobre el lado suroeste del mismo pedido que tiene cuatro mil (4000) metros de largo, se construirá un rectángulo de cuatro mil (4000) metros sobre ese lado por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Montereano, domiciliado en la calle Cuyo nº 559, en esta capital.—José Pietranera. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de febrero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Febrero 24/908.—A la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 25 1908. Pase á minas á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca. sec.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud, libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se halla ubicada en forma de rectángulo, que se determina trazando á partir del mojón XXIV del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular á la dirección general de la costa en ese punto midiendo hacia el S. O. sobre dicha perpendicular una longitud de diez mil (10.000) metros á partir del citado mojón, y en el punto medio de la línea así determinado, trazando hacia el N. O. una perpendicular de cuatro mil (4000) metros de extensión, que constituye el límite común entre el presente pedimento y el expediente P-194-08, y construyendo un rectángulo sobre las dos líneas así determinadas. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 922 v-2 abril.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta nº 22.878**

«Andreotti»

Marzo 21 de 1908.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Harinas y productos de molinería de la clase 1. v-30-marzo.

**Acta nº 22.881**

«El Pingo»

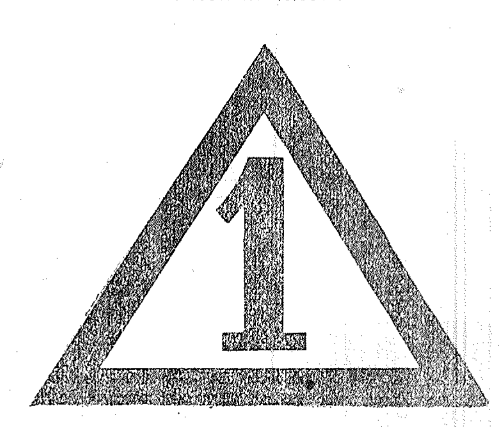
Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía. —Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-31-marzo.

**Acta nº 22.885**

«Marca Rueda»

Marzo 23 de 1908.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53. v-31-marzo.

**Acta nº 22.901**



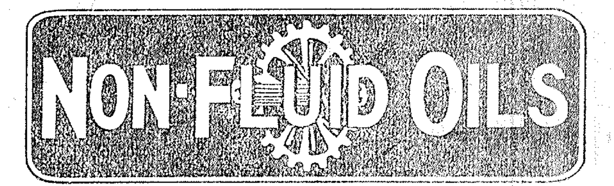

Marzo 26 de 1908.—Berraondo, Villamil y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-2-abril.

**Acta nº 22.902**

CERRO CORÁ

Marzo 26 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-2-abril.

**Acta nº 22.903**




Marzo 26 de 1908.—Casteran Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-abril.

**Acta nº 22.915**

"EL FRUCTIFILO" V.2

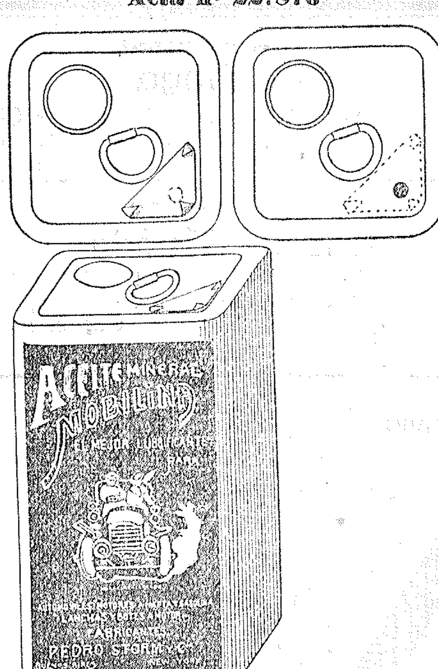
Marzo 27 de 1908.—William Cooper y Nephews.—Preparaciones en fluídos, polvos y pastas para limpiar, vigorizar, mejorar y curar plantas, árboles en general, leguminosas, cereales, tubérculos y demás vegetales de la clase 13. v-3-abril.

**Acta nº 22.916**

"EL FRUCTIFILO" V.1

Marzo 27 de 1908.—William Cooper y Nephews.—Preparaciones en fluídos, polvos y pastas para limpiar, vigorizar, mejorar y curar plantas, árboles en general, leguminosas, cereales, tubérculos y demás vegetales de la clase 13. v-3-abril.

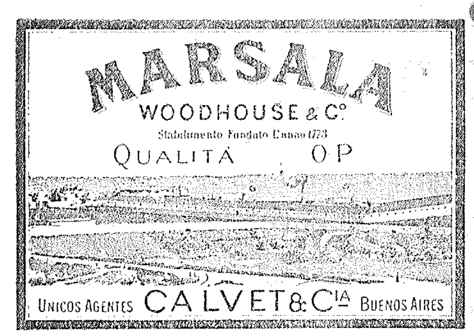
Acta nº 22.876






Marzo 21 de 1908.—Pedro Storm & Cía.—Aceites minerales y lubrificantes de la clase 9. v-30-marzo.

Acta nº 22.868



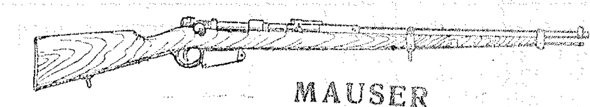

Marzo 21 de 1908. — Woodhouse y Cº.—Artículos de la clase 68. v 30-marzo.

Acta nº 22.889

«EUTERPE»

Marzo 23 de 1908.—Eduardo J. Carzoglio y José F. Venturino.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-31-marzo.

Acta nº 22.866




Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.869

CANADIAN MERGENTHALER

Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30 marzo.

Acta nº 22.870

CANADIAN LINOTYPE

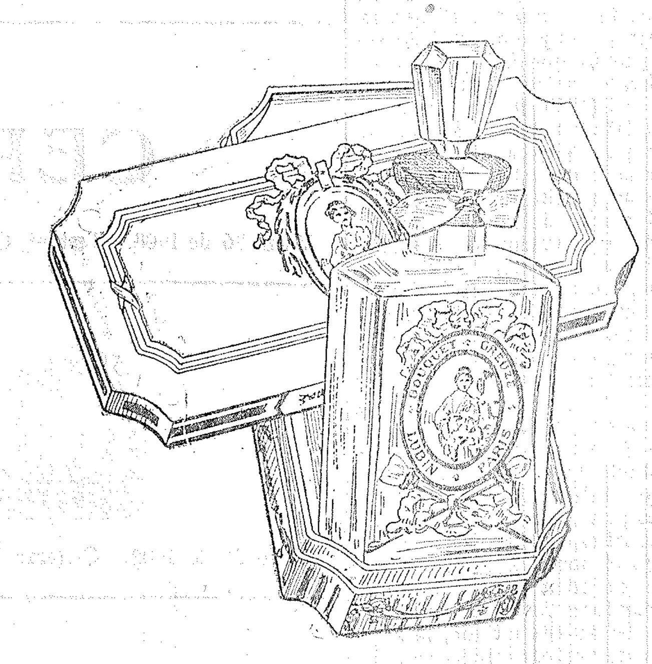
Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

Acta nº 22.871

CANADIAN MERGENTHALER
LINOTYPE

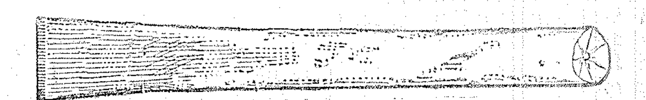
Marzo 21 de 1908.—Canadian American Linotype Corporation Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 20, linotipos mergenthaler y máquinas tipográficas y de componer tipos, de la clase 22. v-30-marzo.

Acta nº 22.872



Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cíe. ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.875



Marzo 21 de 1908.—Societé d'Hygiene Le Negri Pipoz.—Artículos de las clases 2, 15, 79 escarbadientes y canutos ó bombillas de paja de la clase 80 (envoltorio). v-30-marzo.

Acta nº 22.860

«Hemoquinina»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.861

«Heroterpina»

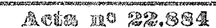
Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.900

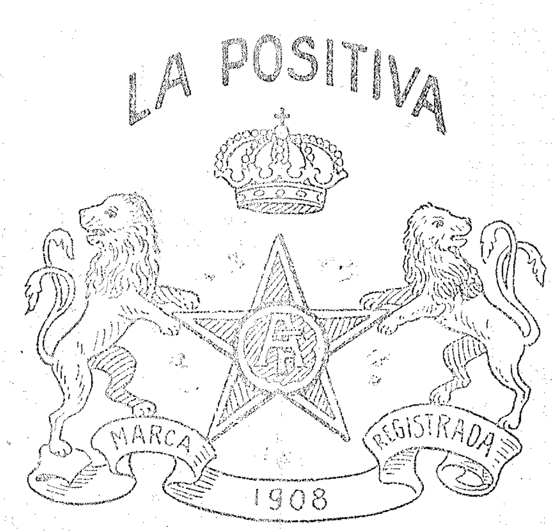





Marzo 26 de 1908.—Rodolfo Klaich.—Artículos de la clase 59. v-2 abril.

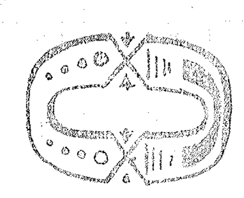
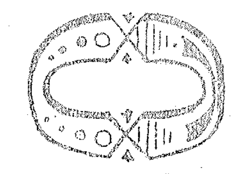
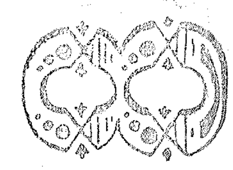


Acta nº 22.884



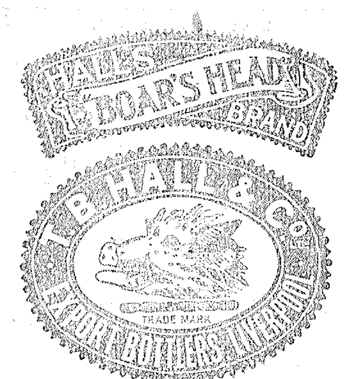

Marzo 23 de 1908.—Aníbal J. Filippa.—Artículos de las clases 3, 7, 9, 11, 14, 15, 29, 33, 72 y 73. v-31-marzo.

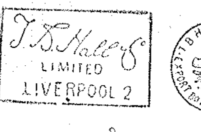
Acta nº 22.887

Marzo 23 de 1908.—Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-31-marzo.

Acta nº 22.886

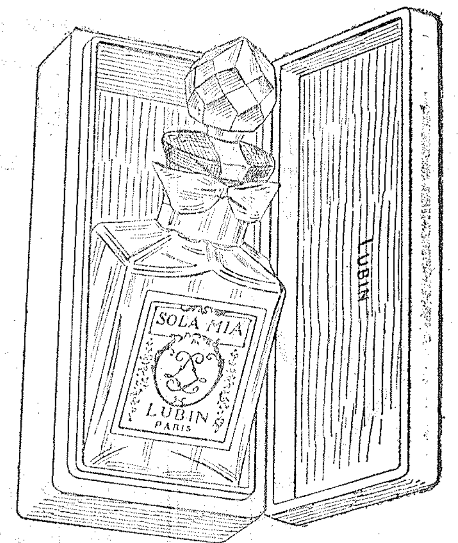







Marzo 23 de 1908.—T. B. Hall & Cº Ltd.—Artículos de la clase 68. v-31-marzo.

Acta nº 22.873




Marzo 21 de 1908.—Paul Prot (Paul Prot & Cie, ó Parfumerie Lubin).—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.862

«Uriform»

Marzo 21 de 1908.—Schieffelin y Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22.865

«Gran Marca»

Marzo 21 de 1908.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

Acta nº 22. 877

«Autonaphta»

Marzo 21 de 1908.—Pedro Storm & Cía.—Petroleo, bencina y aceites minerales de la clase 9. v-30-marzo.

Acta nº 22.892

«Iodopeptone»

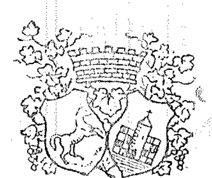
Marzo 24 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-abril.

Acta nº 22.895

"CASTAGNINO"

Marzo 24 de 1908.—Castagnino, Sanguineti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-abril.

Acta nº 22.897



Marzo 24 de 1908.—Peters Hermanos.—Artículos de las clases 1, 4, 12, 14, 27, 32, 59, 61 á 70, hielo, leche y cremas de la clase 80. v-2-abril.

Acta nº 22.882

«Esquisitos»

Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía.—Cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-31-marzo.

Acta nº 22.883

«Merino»

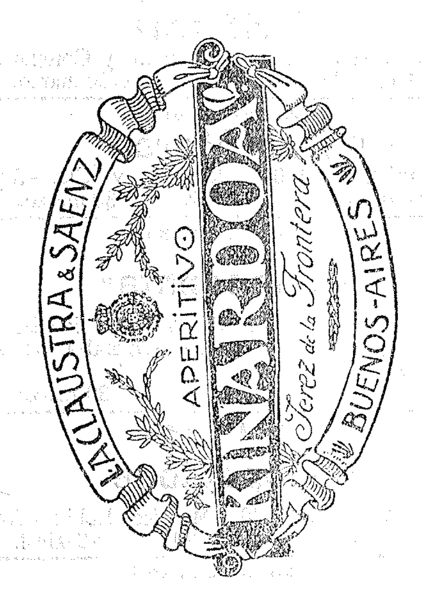
Marzo 23 de 1908.—Testoni, Chiesa y Cía.—Extracto de tabaco de la clase 79. v-31-marzo.

**Acta nº 22.890**




Marzo 24 de 1908.—José Bellora.—Artículos de la clase 64. v-1º-abril

**Acta nº 22.896**




Marzo 24 de 1908.—Laclaustra y Saenz.—Bebida aperitiva de la clase 68. v-1º-abril.

**Acta nº 22.894**




Marzo 24 de 1908.—Castagnino, Sanguineti y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67. v-1º-abril.

**Acta nº 22.893**

**«Iodone»**

Marzo 24 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-abril.

**Acta nº 22.563**




Febrero 8 de 1908.—Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79 (Modificada). v-1º-abril.

**Acta nº 22.899**



Marzo 24 de 1908.—Maucci, Restelli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-abril.

**Acta nº 22.891**

**«Iotone»**

Marzo 24 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-abril.

**Acta nº 22.874**




Marzo 21 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-30-marzo.

**Acta nº 22.863**

**RODGERS**

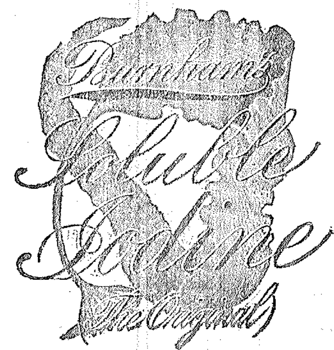
Marzo 21 de 1908.—Joseph Rodgers y Sons Limited.—Artículos de las clases 16, 21, 26 38 á 42, 54, 56 á 60, 74, 75, 76 y 78. v-30-marzo.

**Acta nº 22.867**




Marzo 21 de 1908. — Woodhouse y Cº.—Artículos de la clase 68. v-30 marzo.

**Acta nº 22.864**




Marzo 21 de 1908.—Burnham Soluble Iodine Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 marzo.

**Acta nº 22.898**




Marzo 24 de 1908.—Citon Hnos.—Artículos de la clase 68. v-2-abril.

**Acta nº 22.888**

**«PURO»**

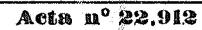
Marzo 23 de 1908.—Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-31-marzo.

**Acta nº 22.911**




Marzo 27 de 1908.—Bernasconi y Cía.—Vinos de la clase 68. v-3-abril.

**Acta nº 22.912**








Marzo 27 de 1908.—Companhia Manufactora de conservas alimenticias de Rio Janeiro.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70. v-3-abril.

**Acta nº 22.880**

## «Blitz»

Marzo 21 de 1908.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

**Acta nº 22.905**

## «Vulcanita»

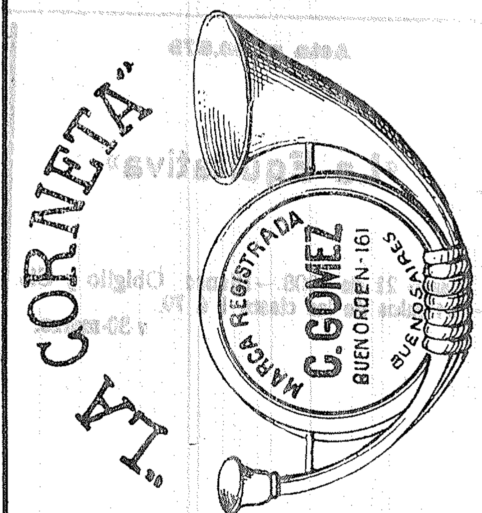
Marzo 27 de 1908.—Federico Arrgger.—Artículos de las clases 29, 33 y 73. v 3 abril.

**Acta nº 22.769**

"FERRY BOAT"
MARCA REGISTRADA

Marzo 7 de 1908.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada.) v-30-marzo.

**Acta nº 22.913**




Marzo 27 de 1908.—Casimiro Gómez.—Artículos de las clases 10, 25 y 26. v-3 abril.

**Acta nº 22.908**




Marzo 27 de 1908.—Mauthe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-3-abril.

**Acta nº 22.906**

## «Oid Vellay»

Marzo 27 de 1908.—The Cook and Bernheimer Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v 3 abril.

**Acta nº 22.910**




Marzo 27 de 1908.—Bernardo Passera é hijo.—Vinos de la clase 68. v-3-abril.

**Acta nº 22.879**

«La Equitativa»

Marzo 21 de 1908.—Blanco Obiglio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-marzo.

**Acta nº 22.909**

«Boca Negra»

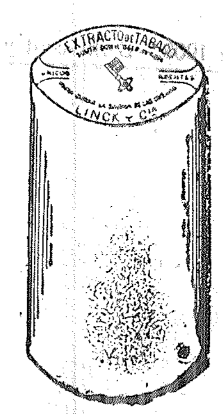
Marzo 27 de 1908.—Bernasconi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-abril.

**Acta nº 22.907**




Marzo 27 de 1908.—Mauthe y Cía.—Puas para máquinas parlantes agujas de coser en general de las clases 22 y 52. v 3 abril.

**Acta nº 22.904**




Marzo 27 de 1908.—Linck y Cía.—Extracto de tabaco de la clase 79. v 3 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.